



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11388

Lunes 9 de Enero de 2012

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2011 - Res. Nº 1406 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2012 - Res. Nº III-001, III-003 y III-004 ..... 2-3  
Secretaría Privada  
Año 2012- Res. Nº 01 ..... 3  
Secretaría de Cultura  
Año 2011 - Res. Nº 285 a 321 ..... 3-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

bunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 03-01-12 V: 09-01-12

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 1406/11.

Rawson, 22 de Diciembre de 2011.

#### VISTO:

El Expediente Nº 1969/11-DGR, las Leyes V Nº 71 y XXIV Nº 38 y su reglamentación, y el Acuerdo Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2001;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V Nº 71 y el Acuerdo Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente Nº 1969/11-D.G.R. fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

#### POR ELLO

El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Fijese el día 31 de enero de 2012 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.001, según detalle que consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente Nº 1969/11- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas Nº 2 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de abril del 2010.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tri-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III -001

03-01-12

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente OROZCO, Haydeé (M.I. Nº 10.147.166 – Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Planteo Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 03 de enero de 2012 y hasta el 06 de enero de 2012, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3º.- Descontar a la agente GALDAMEZ, Mariela Isabel (M.I. Nº 20.848.762 – Clase 1969) Jefe Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

#### Res. Nº III -003

03-01-12

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 02 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el señor FERNÁNDEZ, Omar Walter (M.I. Nº 16.872.024 – Clase 1963) al cargo de Director General de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesto mediante Decreto Nº 145/03.-

Artículo 2º.- El señor FERNÁNDEZ, Omar Walter volverá a ocupar su cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001- Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

#### Res. Nº III -004

03-01-12

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2012, la renuncia presentada por el agente GALLARDO, José Augusto (M.I. Nº 7.821.394 – Clase 1948) al cargo Jefe de División Administración y Control – Clase III, a cargo del Departamento Recaudación Comodoro

Rivadavia – Clase II, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Abonar setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2010 treinta y cinco (35) días - Período 2011, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

### SECRETARÍA PRIVADA

#### **Res. N° 01 03-01-12**

Artículo 1º.- Autorizar al señor GUSTAVO PAREDES (DNI N° 18.361.201) a conducir el vehículo oficial marca VECTRA dominio JAN 429, chasis 9BGAF69H0BB158614 motor V50002747, pertenecientes a la Subsecretaría de Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador propiedad del Estado provincial, fuera del ámbito territorial, desde la ciudad de Rawson hacia la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.-

---

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### **Res. N° 285 05/12/11**

Artículo 1º.-Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 281 de fecha 22 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011”.-

#### **Res N° 286 05/12/11**

Artículo 1º.- EDÍTENSE como seleccionadas en la Convocatoria del Fondo Editorial Provincial 2010, obras inéditas de carácter literario, científico y artístico de autores patagónicos.-

#### **Res. N° 287 07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor de la

Municipalidad de Gaiman, representada por el Sr. RESTUCHA, Gabriel Adrián (DNI. N° 22.271.295) en el marco del “Concurso Provincial para Museos 2011”, organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto “Puesta en Valor del Museo Antropológico de Gaiman”, presentado por el Museo Antropológico de Gaiman y que tiene como objetivo: adquirir nuevas tecnologías e insumos para llevar adelante acciones de interpretación y difusión.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 –Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2011.-

#### **Res. N° 288 07/12/11**

Artículo 1º.-Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Sr. BREIDE, Mario Miguel (DNI. N° 20.123.005) en el marco del “Concurso Provincial para Museos 2011”, organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto “Plan de Mejoras Museo Histórico Municipal El Hoyo”, presentado por el Museo Histórico Municipal El Hoyo y que tiene como objetivo: Llevar adelante la realización de un guión museológico y adquirir insumos para mejorar el formato expositivo actual.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 –Inciso 5 – Principal 7 –Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2011.-

#### **Res. N° 289 07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por el señor Mac Karty César Gustavo (DNI. N° 17.643.956) en el marco del “Concurso Provincial para Museos 2011”, organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto “Plan de Difusión del Museo Regional Pueblo de Luís”, presentado por el Museo Regional Pueblo de Luís por PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) que tiene como objetivo: llevar adelante acciones de difusión e interpretación; y la ejecución del Proyecto “Nuevas Tecnologías para el MMAV”, presentado por el Museo Municipal de Artes

Visuales por PESOS DIEZ MIL que tiene como objetivo: adquirir nuevas tecnologías e insumos para realizar acciones de extensión educativa.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

#### **Res. Nº 290** **07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Facundo, representada por la señora PINILLA Vilma (DNI. Nº 18.046.844) en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Manteniendo las Raíces", presentado por el Museo Los Tamariscos y que tiene como objetivo: ordenar la colección temáticamente a través de un hilo conductor.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

#### **Res. Nº 291** **07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Dolavon, representada por la señora Eleri JONES (DNI. Nº 12.859.845) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II- Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

#### **Res. Nº 292** **07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Buenos Aires Chicos-Niños Lectores de la localidad de El Maitén, representada por el señor Mauricio RITO MEDINA (DNI. Nº 12.384.826), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

#### **Res. Nº 293** **07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular El Maitén de la localidad de El Maitén, representada por la señora Elida OLIVA (DNI. Nº 8.784.662) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la SEGUNDA cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

#### **Res. Nº 294** **07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Pujol de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Elena CAMPOS (DNI. Nº 11.605.184) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 295****07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Chubut para Todos de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Lorena TORRES (DNI. Nº 27.848.153) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 296****07/12/11**

Artículo 1º.-Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Álvarez de la ciudad de Trelew, representada por la señora Amanda PAZ (L.C. Nº 4.941.441) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 297****07/12/11**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Angélica Rosa Nievas de la localidad de Epuyén, representada por el señor Antonio CHACON (DNI. Nº 21.620.051) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la primer cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 298****07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Sr. BREIDE Mario Miguel (DNI. Nº 20.123.005) en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Re-Evolución", presentado por el Parque Temático Arcosauria y que tiene como objetivo: la realización de un audiovisual que acompañe el guión museológico propuesto por dicha institución.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 –Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 299****07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Sr. BUZZI Martín DNI. Nº 18.289.914 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos: "Una sala audiovisual móvil para el museo", presentado por el Museo Regional Patagónico "Profesor Antonio Garcés" por PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), que tiene como objeto llevar adelante acciones de extensión educativa; el Proyecto "El Museo visita tu barrio, tu escuela, tu lugar...", presentado por el Museo Ferroportuario por PESOS

OCHO MIL (\$ 8.000), que tiene como objetivo llevar adelante acciones de extensión educativa; y por último el Proyecto "Museo Histórico Militar Cuartel Fortín Chacabuco", presentado por el Museo Histórico Militar Cuartel Fortín Chacabuco por PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), que tiene como objetivo adquirir insumos para llevar adelante acciones de interpretación.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 300** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por el Sr. WILLIAMS, Rafael L.E. Nº 7.615.516 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Recursos Audiovisuales", presentado por el Museo de Culturas Originarias Patagónicas y que tiene como objetivo; adquirir nuevas tecnologías e insumos para llevar adelante acciones de extensión educativa del Museo de Culturas Originarias Patagónicas de la localidad de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad – Inciso 5 – Principal 7 –Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 301** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por el Sr. ELICECHE Carlos Tomas DNI. Nº 14.270.359 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Producción de Guión Museográfico y optimización del espacio de guardado y climatización", presentado por el Museo Municipal de Arte y que tiene como objetivo: preservar la colección de arte que dicha institución posee de acuerdo a las normas de preservación preventiva.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 302** **07/12/11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por el Sr. RESTUCHA Gabriel Adrián DNI. Nº 22.271.295 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Gaiman Patrimonio y Cultura para valorar" presentado por el Museo Casa del Poeta" y que tiene como objetivo: llevar adelante acciones de interpretación y difusión de dicha institución.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 7 –Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 303** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la comuna rural de Telsen, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Gustavo Alberto Cornejo (DNI. Nº 23.466.490) destinado dichos aportes a la financiación de gastos corrientes que demanden dos capacitaciones (cerámica y soguería).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 –Parcial 6 –Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. Nº 304** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a favor de la Asociación Punta Cuevas, representada por el Sr. CORONATO Fernando DNI. Nº 11.802.490 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organiza-

do por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Consolidación del Museo del Desembarco", presentado por el Museo del Desembarco y que tiene como objetivo; mejorar los recursos tecnológicos del Museo del Desembarco a favor de la puesta en valor de los recursos culturales y ambientales existentes en el Sitio Histórico de Punta Cuevas, de la localidad de Puerto Madryn, como medio de fortalecer la identidad regional.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 305** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Asociación Galesa de Educación y Cultura, representada por la Sra. Margareta EVANS L.C. Nº 9.791.000 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de llevar adelante la ejecución del Proyecto "Restauración de Instrumentos Musicales", presentado por el Museo Histórico Regional de Gaiman, y que tiene como objetivo: llevar adelante acciones de conservación y difusión del patrimonio.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 306** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 28.000), a favor de la Fundación Egidio Feruglio, representada por el Sr. Carlos Alberto TORREJON DNI. Nº 10.157.522 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de llevar adelante la ejecución del Proyecto "Desarrollos de protocolos de preservación para restos fósiles de grandes dimensiones", presentado por el Museo Egidio Feruglio, y que tiene como objetivo: promover el desarrollo de métodos adecuados para piezas fósiles de gran tamaño.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 307** **07/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por el Sr. Adolfo Domingo GENINI L.E. Nº 5.063.692 en el marco del "Concurso Provincial para Museos 2011", organizado por la Secretaría de Cultura, a fin de solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Preservando la Memoria en el Museo del Petróleo" presentado por el Museo Nacional del Petróleo y que tiene como objetivo: fortalecer la identidad del Museo.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. Nº 308** **16/12/11**

Artículo 1º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCO (DNI. Nº 14.231.213), Enid del Carmen JONES (DNI. Nº 16.173.289), Adrián GUILLAUME (DNI. Nº 21.120.563), Raúl Alberto LORENZI (DNI. Nº 13.922.648), Miguel Omar OVELAR (DNI. Nº 13.438.552), Sergio Daniel HOWELLS (DNI. Nº 18.027.204), Rodolfo Javier DIAZ (DNI. Nº 24.480.722), Walter ALVAREZ (DNI. Nº 23.959.099), Jesús Alberto MONTESINO (DNI. Nº 30.580.240), Germán Esteban BARAIBAR (DNI. Nº 24.133.961), Ángel Serapio ARTEAGA (DNI. Nº 28.708.139), Daniel Alberto LARROSA (DNI. Nº 30.163.183), Jonathan Matías VERDICHT (DNI. Nº 32.887.634), José Luis ACUÑA (DNI. Nº 27.363.069), Osvaldo Daniel LABASTIE (DNI. Nº 25.134.369), Rafael Alejandro EPULEF (DNI. Nº 23.600.936) Enrique Javier OROZCO (DNI. Nº 23.065.101) y Ramón Felipe AYALA (DNI. Nº 14.698.327), a conducir los vehículos oficiales Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, dominio DST 540, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077, un Renault Megane, dominio FZI 773 una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x2, dominio ISY 872 y un Toyota Corolla, dominio JAN 645, de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- Dejase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.-

**Res. Nº 309** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular El Porvenir de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Vilma CURACHE (DNI. Nº 23.919.218) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.335,74) correspondiente a la primera cuota y segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 310** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco de la ciudad de Rawson, representada por la señora Lucía VARGAS (DNI. Nº 13.746.821) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 311** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Elum Duham de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora Marta MURIEL (DNI. Nº 5.596.123) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de

recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 312** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular José de San Martín, representada por la señora Martha QUIROGA (DNI. Nº 16.511.729) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 313** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la localidad de Sarmiento, representada por la señora Susana GEREZ (DNI. Nº 12.162.930) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 314** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Francisco Guerra de la ciudad de Trelew, representada por el señor Abel JONES (DNI. Nº 10.148.754), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de

PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondiente a la segunda cuota, en el marco de la Ley II N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

### **Res. N° 315** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Asociación de la Asociación de la Biblioteca Universitaria Gabriel A. Puentes de la ciudad de Trelew, representada por la Sra. Nélide RADICE (DNI. N° 5.808.642) en su carácter de presidenta, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) destinado a solventar los gastos que demando la organización de las 4º Jornadas de Bibliotecarias del Chubut, realizadas del 21 al 23 de septiembre de 2011 en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 –Parcial 6 – Transferencias al sector privado para gastos corrientes - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 316** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Ceferino Namuncurá de la ciudad de Trelew representada por el señor Carlos PAINENEN (DNI. N° 21.703.008), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (10.335,74) correspondientes a la primera y segunda cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

### **Res. N° 317** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Barrio Progreso de la ciudad de Trelew representada por la señora Pérez Aguirre Julia (DNI. N° 11.073.760), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondientes a la segunda cuota, en el marco de la Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

### **Res. N° 318** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular José Hernández de la ciudad de Trelew representada por la señora Gladys CRIGNA (DNI. N° 13.160.621), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondientes a la segunda cuota, en el marco de la Ley 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

### **Res. N° 319** **20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn de la ciudad de Gaiman, representada por la señora Stella Maris DODD (DNI. N° 5.724.111), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondientes a la segunda cuota, en el marco de la

Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 - Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 320 20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Raúl Scalabrini Ortiz de la ciudad de Trelew, representada por la señora Blanca SEQUEIRA (DNI. Nº 12.937.729), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondientes a la segunda cuota, en el marco de la Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 - Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. Nº 321 20/12/11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Biblioteca Popular Puerto Madryn de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Verónica FAVARON (DNI. Nº 26.422.022), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondientes a la segunda cuota, en el marco de la Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 - Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 351.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "MESA HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 354/11 que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo del la Secretaría Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.-

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial

Sarmiento, Chubut, 21 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 09-01-12 V: 11-01-12.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ALEJO SANZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2009.-

CRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-01-12 V 11-01-12

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados "FERRADA, RUPERTO y PEREZ, EMMA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 309/2011, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señores RUPERTO FERRADA y EMMA DEL CARMEN PEREZ para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.-

Sarmiento, Chubut, 06 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 09-01-12 V: 11-01-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALLISKI JORGE FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 29 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña EMIRA ROSA ZALAZAR para que se presenten en los autos caratulados: "ZALAZAR, EMIRA ROSAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 954/2011).-

Esquel, (Ch) 30 de Noviembre de 2011.-  
Publíquense por tres días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. N° 505 "P.B" de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS CAROSSO para que se presenten en los autos caratulados: "CAROSSO JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 955/2011).-

Esquel (CH), 30 de Noviembre de 2011.-  
Publíquense por tres días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "F.G.A.T. c/ Z.C. s/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL", Expte N° 672/2011, cita y emplaza al Sr. CARLOS ZOCCO DNI N° 8.257.408 para que en el término de TRES (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2.011.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH  
Secretaria

I: 06-01-12 V: 09-01-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MORETTI OCAMPO, GEMA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1782, Año 2011) , cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. GEMA AURORA MORETTI OCAMPO, DNI 20.567.882, para que en el plazo TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 , a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANIBAL MARIO MENENDEZ para que se presenten en el Expte N° 2637/

11 caratulados "MENENDEZ ANIBAL MARIO S/SUCESION TESTAMENTARIA".-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Patagónico.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-12 V: 09-01-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 144/11 DGR de fecha 06/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente Nº 814/2011 DGR, caratulado "BELFIORI MARIO s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Ley XXIV Nº 38"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, Liquidación Impositiva Nº 271/2011 - DR (Nota Nº 2565/2011 DGR) notificada con fecha 01/06/2011, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09, por un impuesto total de \$ 13.444,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja Nº 791 de la localidad de Quilmes provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 908/10 DGR de fecha 25/10/10, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente Nº 1726/10 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Art. 29º Ley Nº 5450), y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Loria Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-506992-6, con domicilio en Bº Villa Sara – Alfredo Bufano Nº 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, no ha presentado los formularios CM03 rectificativos por incorrecta aplicación de alícuotas de los períodos 12/05; 03 a 09, 11 a 12/06; 01/07, formularios CM 03 de los períodos 09, 11 a 12/06; 01/07 sin depósito de fondos, formularios CM 03 omisos 11/05; 02 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 05/10, formulario CM 03 rectificativo por retención inválida del anticipo 05/06, ni los formularios CM 05 2005 a 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 606/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$) 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) módulo por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de sesenta y dos (62) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar multa de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860), equivalente a sesenta y dos (62) módulos, al contribuyente Loria, Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-506992-6, con domicilio en B° Villa Sara – Alfredo Bufano N° 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

---

## **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 817/11 DGR de fecha 25/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 1062/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao N° 2082 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM05 de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 a la fecha

de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 19/2011 DCM, cuya notificación luce a fojas 14 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponderables atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de diez (10) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementarán en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao N° 2082 piso 5º, de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: ASTYKA S. R. L.  
 Nº DE INSCRIPTO: 901-208682-2  
 Nº DE C.U.I.T.: 33-70905139-9  
 DOMICILIO: CATAMARCA Nº 2290 Piso 2 Ofic. 3  
 LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 PROVINCIA -----  
 CODIGO POSTAL: 1246

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en las Leyes XXIV Nº 39 y 42 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 261/2011-DR  
 Nº DE EXPEDIENTE: 812/2011-DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 08/07; 02 Y 04/08  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.525,52

SON PESOS: CINCOMIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 3.901,65
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 9.427,17

SON PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 17/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 276,28

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 828,83

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.105,10

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.381,38

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 A/C Director de Recaudaciones  
 Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 921/11 DGR de fecha 26/08/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 719/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Art. 29º Ley Nº 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SERVICIO TECNICO S.A. con CUIT 30-70710460-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-041210-8 con domicilio en 11 de Septiembre Nº 1888 – 2140 Piso 9 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado el formulario CM03 del anticipo 12/04 ni los Formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, a la fecha de sus respectivos vencimientos ni el Formulario CM01 de incorporación de la Jurisdicción Chubut al Convenio Multilateral;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 984/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 2 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponderables atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado pre-

cedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de seis (06) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de TREINTA (30) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), equivalente a TREINTA (30) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente SERVICIO TECNICO SA con CUIT 30-70710460-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-041210-8, con domicilio en 11 de Septiembre N° 1888 – 2140 Piso 9 Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 09-01-12 V: 13-01-12.

### EDICTO

**CABO VIRGENES S.R.L.** hace saber que por decisión adoptada por la Reunión de Socios N° 9, celebrada el 20 de Octubre de 2011, se resolvió fijar nueva sede social en Avenida Marcelino González y Subprefecto Juan Carlos Marsengo de Puerto Rawson - Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-01-12.

### TAMIC S.A.

#### TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2012 a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2011.
- 4º) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

**NOTA:** Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI  
Presidente

I: 05-01-12 V: 11-01-12.

### PIEDRA VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2012 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y 10:00 hs., en segunda convocatoria, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con lo accionistas que se hallen presentes, dicha asamblea se celebrará en la sede social sita en la Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2.- Ratificación del aumento de capital social resuelto por asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 12/06/2008.
  - 3.- Ofrecimiento a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, bajo apercibimiento de considerarlo desistido ante su inasistencia.
  - 4.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto.
  - 5.- Distribución del capital social operado el aumento.
  - 6.- Ratificación de la modificación del capital social resuelto por asamblea general extraordinaria N° 16 de fecha 22 de Marzo de 2010.
  - 7.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.
- Publicación por 5 días en el Boletín Oficial.

SILVANO PASSARDI  
Presidente de Directorio Piedra Valdés – S.A.

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

### EDICTO

#### CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en primer convocatoria para el día 10 de Febrero de 2012 a las 16 hs., en H. Irigoyen N° 3383 - Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31/05/2011.
3. Retribución del Directorio.
4. Integración del Directorio.
5. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

GLADIS M. CLELAND  
Presidente a/c

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente CORTES, SILVINA ALEJANDRA (DNI N° 18.547.856), quien se desempeñó como portera en la Escuela N° 459 de Playa Unión. Con último domicilio declarado en B° 41 Viviendas Los Sauces 151 C/N° 4 (9103) – Playa Unión a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6729-ME-11.

FEDERICO W. PAYNE ELGUETA  
Director General de Recursos Humanos  
Ministerio de Educación

I: 04-01-12 V: 17-01-12.

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Embarcadero para el desarrollo de Actividades Náuticas – Puerto Patriada BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2256-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de el Hoyo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio del Hoyo sito en Av. Islas Malvinas S/N° (Código Postal 8431).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Circuito Integrado de Refugios de Montaña – BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2294-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Lago Puelo. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Lago Puelo sito en Av. 2 de Abril S/N° (Código Postal 9211).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sendero Interpretativo e Infraestructura Edilicia – Paseo La Catarata - BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2292-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de el Hoyo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio del Hoyo sito en Av. Islas Malvinas S/N° (Código Postal 8431).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento 'Nacional de identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la

Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sendero de Interpretación y Refugio de Montaña – Laguna Los Alerces BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2293-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de el Hoyo. Asimismo los interesados podrán

solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio del Hoyo sito en Av. Islas Malvinas S/N° (Código Postal 8431).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.